Informe secretarial. Bogotá D.C, 20 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez con el presente Proceso Ordinario, que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el día 15 de diciembre de 2021, asignado con el radicado No. 2021-579.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **MERY YANETH CARRILO LAITON,** en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** y de la **SOCIEDAD SEGUROS ALFA S.A.**

2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO**, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a las demandadas **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** y **SEGUROS ALFA S.A.**

Por consiguiente, correrle traslado a estos, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a los demandados, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

SMC

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 08 de agosto de 2022.

Por ESTADO **N° 089** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

SMC